

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA – PREPAGO TUN

Apellidos		Nombres	
DNI/CE/RUC/PASAPORTE N°		Fecha Nac.	
Razón Social		RUC N°	
Representante Legal			
DNI/CE/RUC/PASAPORTE N°		E-mail	
Teléf. Fijo		Teléf. Celular	
Dirección domiciliaria de Facturación			
Distrito		Provincia	Departamento
Dirección Electrónica		Centro Poblado	
Dirección de Instalación			
Distrito		Provincia	Departamento
Referencia de Ubicación		Plano	

INFORMACIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL Y/O PUBLICITARIO.-

El CLIENTE autoriza a CLARO para que, durante la vigencia del ACUERDO, pueda llamar o enviar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos, a cualquiera de las líneas telefónicas y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por EL CLIENTE, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por CLARO. EL CLIENTE toma conocimiento que dichas comunicaciones serán consideradas información solicitada y no SPAM o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la Ley N° 29571. EL CLIENTE podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, a través del Servicio de Atención al Cliente de CLARO.

Deseo recibir () No deseo recibir ()

Nombre del Vendedor		PUNTO	
CAC		OTROS	
DAC		N° de Proyecto	
CADENA		Código de Cliente	

El presente Acuerdo detalla las condiciones para la presentación del servicio de Telefonía Fija Inalámbrica, contratado por EL CLIENTE a América Móvil Perú S.A.C. (CLARO), de acuerdo al plan tarifario elegido (EL SERVICIO); en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO.-

1. La cobertura de EL SERVICIO está sujeta a facilidades técnicas existentes.
2. Podrán existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder a EL SERVICIO por (i) razones climáticas, geográficas, (ii) interferencias externas o limitaciones propias del espectro radioeléctrico o de las tecnologías inalámbricas; o zonas con señal débil o nula como sótanos, ascensores, pisos altos, espacios rodeados de estructuras densas, túneles, entre otros.
3. CLARO no es responsable por (i) las fallas en EL SERVICIO que sean originadas en los dispositivos de propiedad del CLIENTE, salvo aquellos casos en los que CLARO es el propietario del dispositivo y EL CLIENTE actuó con la diligencia debida en su custodia y mantenimiento; (ii) las averías y/o deficiencias en EL SERVICIO que puedan derivarse de la manipulación por parte de EL CLIENTE o terceros no autorizados a los equipos de EL CLIENTE o de CLARO; (iii) la imposibilidad de EL CLIENTE de utilizar LOS SERVICIOS contratados con CLARO a causa de cortes o interrupciones en el suministro de energía eléctrica o cuando los equipos requeridos para la prestación de LOS SERVICIOS sufran cualquier falla o presenten un desperfecto por cualquier acción u omisión no atribuible a CLARO, siempre que dichos equipos no hayan sido proporcionados por ella.
4. Las fallas de los equipos requeridos para la prestación de EL SERVICIO (teléfono de propiedad DEL CLIENTE, etc.), no se considerarán como una falla en la prestación de EL SERVICIO.
5. Para el caso de llamadas de larga distancia internacional, CLARO cuenta con zonas de países de destino, los cuales pueden cambiar de zona o grupo. En tal caso, dicha modificación no afectará las condiciones del plan originalmente contratado cuando en este se incluya como parte del mismo, el servicio de larga distancia internacional.
6. EL CLIENTE podrá acceder a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Reglamento de Reclamos y la Ley de Protección de Datos Personales en www.claro.com.pe (Sección Información a Abonados y Usuarios).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-

1. Proporcionar información cierta, la cual podrá ser verificada dentro del primer mes de activado EL SERVICIO.
2. Utilizar EL SERVICIO de acuerdo a la normativa legal vigente y conforme al uso personal para el cual fue contratado, pudiendo CLARO suspender EL SERVICIO o dar por terminado EL ACUERDO, siguiendo el procedimiento por uso indebido del servicio aprobado por el OSIPTEL.

ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA INALÁMBRICA – PREPAGO TUN

TERCERA: VIGENCIA DE EL ACUERDO.- El plazo del ACUERDO será indeterminado.

CUARTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.- Además de las causales establecidas en la normativa vigente, CLARO podrá suspender el servicio:

- Cuando EL CLIENTE entregue información falsa y ésta no sea subsanada a solicitud de CLARO. De persistir esta causal, CLARO podrá dar por terminado el presente ACUERDO.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Los datos provistos por EL CLIENTE serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. EL CLIENTE podrá ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de los canales de atención de CLARO.

SEXTA: MI-CLARO.- EL CLIENTE podrá registrarse en el canal de autoatención “Mi Claro” www.miclaro.com.pe. CLARO podrá enviarle al correo electrónico proporcionado un enlace y/o acceso temporal para la generación de su contraseña y gestión de la misma, cuyo uso de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE.

SÉPTIMA: GUÍA DE ABONADOS.- CLARO pone a disposición de EL CLIENTE la guía telefónica digital de Abonados, a través del canal de autoatención “Mi Claro” (www.miclaro.com.pe).

DESCRIPCIÓN DEL PLAN FONOCLEARO PREPAGO TUN

- A efectos que EL CLIENTE pueda utilizar EL SERVICIO, tendrá que realizar una recarga mínima de diez nuevos soles (S/. 10.00), dentro de un periodo de 15 días, el cual le brindará los siguientes beneficios:

Recarga	Componentes del paquete				Vigencia ⁽⁵⁾
	Minutos CDN ⁽¹⁾	Minutos a móviles CLARO ⁽²⁾	Minutos a fijos CLARO ⁽³⁾	SMS ⁽⁴⁾	
S/. 10.00	100	ilimitado	ilimitado	ilimitado	15 días

1. Minutos para cualquier destino nacional. No incluye destinos rurales, Premium ni satelitales.
2. Minutos para cualquier número CLARO móvil a nivel nacional.
3. Minutos para cualquier número CLARO fijo a nivel nacional.
4. Mensajes de texto (SMS) a teléfonos fijos CLARO (FonoClaro) y móviles de CLARO a nivel nacional. No incluye SMS Premium.

Llamadas o SMS Premium: contenido de valor agregado que permiten que el cliente pueda acceder a servicios de terceros (ejemplo: loterías, concursos, votaciones, entre otros).

5. Los componentes de la recarga tendrán una vigencia de quince (15) días, salvo EL CLIENTE, adquiera un nuevo paquete con lo cual podrá acumular los componentes de los paquetes adquiridos.

TARIFAS APLICABLES AL PLAN FONOCLEARO PREPAGO TUN:

EL CLIENTE que cuente con una línea FonoClaro Prepago TUN, tendrá acceso a las siguientes tarifas:

Destino	Tarifa (inc. IGV) por minuto	Destino	Tarifa (inc. IGV) por minuto
Claro Fijo Local	S/ 0.49	LDI America Sur	S/ 1.983
Claro Fijo Nacional	S/ 0.49	LDI Europa	S/ 3.996
Claro Móvil Nacional	S/ 0.49	LDI Resto del Mundo	S/ 3.996
Otros fijos locales	S/ 0.49	Otros LDI 1	S/ 6.941
Otros fijos nacionales	S/ 0.49	Otros LDI 2	S/ 13.882
Otros móviles nacionales	S/ 0.49	SMS Nacional	S/ 0.10
Destino LDI Premium 1	S/ 1.983	SMS Internacional	S/ 0.24
Destino LDI Premium 2	S/ 2.776		

LDI Premium 1: Canadá, China, EEUU, Puerto Rico, Argentina, Chile, Colombia, España y México.

LDI Premium 2: Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Japón y Reino Unido

LDI América Sur: El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Brasil, Guadalupe, Martinica, Uruguay, Bolivia, Rep. Dominicana, Ecuador, Francia, Panamá, Paraguay y Venezuela.

LDI Europa: Grecia, Holanda, Bélgica, Gibraltar, Portugal, Luxemburgo, Irlanda, Islandia, Malta, Chipre, Finlandia, Bulgaria, Hungría, Bielorusia, Yugoslavia, Croacia, Bosnia, Rumania, Suiza, República Checa, Austria, Dinamarca, Suecia, Noruega, Polonia, Alemania y Rusia.

LDI Resto del Mundo:

África: Marruecos, Algeria, Tunicia, Libia, Gambia, Senegal, Mauritania, Guinea, Costa de Ibori, Niger, Togo, Benín, Mauricio, Liberia, Sierra Leone, Ghana, Nigeria, Chad, República Centroafricana, Camerún, Cabo Verde, Sao Tome y Príncipe, Guinea Ecuatorial, Gabón, Congo, Angola, Ascensión, Seychelles, Sudán, Etiopía, Dschibuti, Kenia, Tanzania, Uganda, Burundi, Mozambique, Zambia, Madagascar, Reunión, Zimbabwe, Malawi, Lesotho, Botswana, Comoros, Eritrea, Groelandia, Egipto.

Europa: Lituania, Letonia, Estonia, Moldavia, Armenia, San Marino, Ciudad del Vaticano, Ucrania, Serbia, Eslovenia, Macedonia, Eslovaquia

Oceanía: Malasia, Indonesia, Filipinas, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia, Fiyi, Palaos, Niue, Samoa, Nueva Caledonia, Tokelau, Micronesia, Islas Marshall.

Asia Oriental: Corea del Sur, Vietnam, Hong Kong, Camboya, Laos, Bangladesh, Taiwán.

**ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA
INALÁMBRICA – PREPAGO TUN**


Asía y Medio Oriente: Turquía, India, Pakistán, Afganistán, Sri Lanka, Maldivas, Líbano, Jordania, Siria, Iraq, Kuwait, Arabia Saudita, Yemen, Omán, Territorios palestinos, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Bahreín, Qatar, Bután, Nepal, Irán, Tayikistán, Turkmenistán, Azerbaiyán, Georgia, Kirguistán, Uzbekistán

Otros LDI 1: Aruba, Andorra, Cuba, República Guyana, Australia, Papua N.G.

Otros LDI 2: Barbados, Islas Virgenes, Islas Caymán. Bermudas, Turcos y Caicos, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Mali, Zaire, Guinea Bissau, Diego García, Rwanda, Somalia, Namibia, Swaziland, Santa Elena, Liechtensrein, Albania, Haití, Guyana Francesa, Surinam, Isla Norkfolk, Vanuatu, Wallis y Futuna, Cook Islands, Samoa Americana, Kiribati, Tuvalu, Polinesia, República Democrática de Corea, Macao, Birmania, Mongolia.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor el _____ del _____ del 20____

Firma de EL CLIENTE



AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.
Hugo González Lozano
Director de Ventas y Distribución